



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 4 de julio de 1990

Núm. 151

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expedientes imponiendo sanciones de multa	2745-2746
SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles, respectivamente	2746-2747
SECCION QUINTA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2747-2748
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2749-2757
Juzgados de Instrucción	2757-2759
Juzgados de lo Social	2759-2760

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 37.552

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Joaquín Montes Echevarría, con domicilio en calle La Reina, 14, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que en el control efectuado a las 16.00 horas del día 13 del pasado mes de marzo, en la calle Boggiero, de esta capital, le fue ocupada al expedientado una navaja de 12,5 centímetros de hoja, con mango de color gris y nácar;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 84, de 14 de abril de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos mencionados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Joaquín Montes Echevarría una sanción de 10.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 37.553

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Antonio Fernández Gabarre, con domicilio en calle Piscinas Montemolín, sin número, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que a las 11.45 horas del día 26 del pasado mes de febrero, en un control efectuado en la calle Las Canteras, de Utebo, al vehículo conducido por el expedientado le fue ocupado un cuchillo de hoja curva de 11 centímetros de longitud, así como un palo de 80 centímetros, con un extremo en tubo de acero de 13 centímetros, de fabricación casera;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 99, de 4 de mayo de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como prohibidos "los bastones estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda;

Considerando que el artículo 6.º.1.h) del mismo texto legal dispone como armas prohibidas "las defensas de alambre o plomo, los rompecabezas, las llaves de pugilato, con o sin púas, los tiragomas perfeccionados y los muchacos, así como cualesquiera otros instrumentos cuyas características los hagan peligrosos para la integridad física de las personas;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Antonio Fernández Gabarre una sanción de 10.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 37.554

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Jesús Poyo Ruiz, con domicilio en avenida de la Paz, sin número, de la localidad de Magallón, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que a las 22.30 horas del día 15 del pasado mes de marzo, en la calle Obispo Paterna, de esta capital, en un control efectuado, le fue ocupado al expedientado un puñal de 16 centímetros de hoja, con cachas de color negro;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 76, de 3 de abril de 1990, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado"

número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como prohibidos "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Jesús Poyo Ruiz una sanción de 10.000 pesetas y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 38.299

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro, contra el deudor Felipe Escorihuela Gresa, con domicilio en el número 4, piso segundo de la calle Dato, por concepto de IRPF y sanciones tributarias, por una cuantía de 1.705.953 pesetas de principal, más 341.190 pesetas del 20 % de apremios y 100.000 pesetas de costas presupuestadas a resultas, haciendo en junto 2.147.143 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Del examen de las actuaciones relativas al expediente administrativo de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue contra Felipe Escorihuela Gresa y esposa, Etelvina Sahún Sánchez, procede autorizar subasta de bienes inmuebles embargados al deudor de referencia, que se celebrará en los locales de esta Delegación de Hacienda el día 19 de septiembre de 1990, a las 10.00 horas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.» (Firmado el 6 de junio de 1990. — El jefe del Servicio.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que el titular del débito es Felipe Escorihuela Gresa y cónyuge, Etelvina Sahún Sánchez, identificados con documento nacional de identidad números 03965967 y 21521336, respectivamente.

Situación de la finca: Piso primero derecha, segunda planta superior del número 4 de la calle Dato, con una superficie de 90 metros cuadrados, y cuarto de desahogo en sótano. Linderos: derecha, patio de luces posterior; izquierda, calle Dato; fondo, casa número 6 de la calle Dato; frente, con piso primero izquierda. Tomo 1.943, libro 596, folio 145, finca 36.399-N. Valor del piso citado, incluido el cuarto de desahogo, 15.300.000 pesetas; deducidas cargas anteriores con Ibercaja y Bankinter, 10.199.396 pesetas. Quedará como tipo de subasta 5.100.604 pesetas. Quedarán subsistentes las expresadas cargas hipotecarias.

Constituida la Mesa dará comienzo el acto con lectura detallada de los bienes inmuebles expresados en un solo lote; la presidencia anunciará plazo de una hora para que aquellos que quisieran tomar parte como licitadores se identifiquen y constituyan depósitos de, al menos, el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Transcurrida una hora se declarará abierta la primera licitación, ofreciéndose a los concurrentes el lote, admitiéndose desde este momento posturas que cubran los dos tercios del tipo de este lote, anunciándose éste, así como las mejores que en el precio se vayan haciendo y dando por terminado las pujas cuando repetidas hasta por tercera vez la última postura no haya quien le supere.

Propuestas que cubran los dos tercios, 3.400.403 pesetas.

Si en primera licitación no se formularan propuestas y por consiguiente el débito no resultase cubierto, en el mismo acto se anunciará inmediatamente apertura de segunda subasta o licitación, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió en la primera. Durante media hora deberán constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera. Se desarrollará esta segunda parte, siendo admisibles proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, cumpliéndose análogas formalidades que en la primera.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.825.453 pesetas.

Las propuestas que cubran los dos tercios de esta segunda licitación serán las de 2.550.302 pesetas.

En cualquier momento anterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá adjudicar directamente el inmueble por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (disposición adicional trigésima de la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que los licitadores aceptan como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, aceptándolo el rematante, el cual quedará subrogado de la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, al deudor, desconocidos, de tenerse por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

Que el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 8 de junio de 1990. — El jefe del Servicio, Mariano Colmenares Simón.

Núm. 38.301

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Centro, contra Manuel Lorén Mediavilla, por débitos a la Hacienda pública en concepto de rifas y tómbolas y sanciones, ejercicios 1986 y 1988, por una cuantía de 332.689 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado el expediente administrativo de apremio, seguido por la Unidad de Recaudación Centro, contra Manuel Lorén Mediavilla, de acuerdo con el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, y encontrándose conformes los trámites seguidos en el mismo, se procederá a la enajenación de los bienes muebles embargados, efectuándose la reglamentaria subasta de los mismos, que se celebrará en los locales de esta Delegación de Hacienda, a las 10.00 horas del día 19 de septiembre próximo, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 138 del citado Reglamento.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — El jefe de la Unidad.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Titular del débito y propietario de los bienes muebles objeto de subasta: Manuel Lorén Mediavilla.

Bienes muebles objeto de subasta:

Lote único. — Una cafetera de dos brazos, marca "Visacrem 90"; una registradora marca "B & E", modelo R-Zoza; un microondas marca "National"; una radiocassette, marca "Cotec", modelo V-83, con dos bafles; un televisor en color, marca "Telefunken", de 23 pulgadas; un molinillo de café, marca "Visacrem"; un botellero frigorífico, de cuatro puertas, y un ventilador marca "Kendal".

Se advierte a los licitadores:

1.º El tipo de subasta en primera licitación lo será el valor de tasación, 580.000 pesetas, admitiéndose proposiciones que cubran como mínimo dos tercios de dicho tipo, 386.667 pesetas.

Dándose el plazo de una hora para las ofertas, se constituirán depósitos de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro público si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Si en la primera licitación no se formularan propuestas y por consiguiente debiere celebrarse segunda licitación, en el mismo acto se anunciará su apertura, fijándose como tipo el 75 % del que sirvió en la primera, y siendo proposiciones admisibles los dos tercios de este nuevo tipo, 290.000 pesetas. A continuación y durante media hora habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 % de dicho tipo, siendo válidos los consignados y no aplicados en la primera.

2.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (disposición adicional trigésima, Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 1987).

3.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º De no adjudicarse los bienes en primera ni segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para subasta en primera licitación.

6.º Los bienes objeto de subasta se encuentran en paseo de los Plátanos, sin número (local bar), La Cartuja, bajo la custodia del deudor y depositario Manuel Lorén Mediavilla.

Zaragoza, 5 de junio de 1990. — La jefa de la Unidad, María del Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 35.277

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 794 de 1990, promovido por la procuradora doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de María del Carmen Busquets, contra el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón y Soria, por resolución de 26 de enero de 1990, imponiendo sanciones de suspensión en el ejercicio profesional por faltas graves y muy graves, y resolución de 2 de abril de 1990 del Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.278

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 793 de 1990, promovido por la procuradora doña Begonia Uriarte González, en nombre y representación de Angel Barrabés Sopena, José-Manuel Castel Saura y María-Pilar Barrabés Cónsul, contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y resolución de 21 de marzo de 1990,

desestimando recurso de reposición contra la denegación presunta por silencio administrativo de la subvención solicitada el 22 de noviembre de 1988, por la inversión proyectada en el bar restaurante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.324

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 797 de 1990, promovido por la procuradora doña Nieves Omella Gil, en nombre y representación de Mercedes Ardanuy Palacín, contra la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón y proyecto de acondicionamiento de la CN-230, tramo puente Montañana-Aren (expediente 1-HU-304), finca núm. 11, parcela 62, según resolución núm. 4.020 publicada en el "BOE" de fecha 13 de marzo de 1985, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de las peticiones formuladas el 31 de enero y 11 y 17 de noviembre de 1986, por las que rechaza la valoración efectuada por la Administración, siendo denunciada la mora el 18 de julio de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.328

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 815 de 1990, promovido por Harinas Polo, S. A., contra acuerdo de 26 de marzo de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, que le instó al pago del recurso cameral del 2 % sobre la tributación por el impuesto sobre la renta de sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.796

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 819 de 1990, promovido por Publivia, S. A. E., contra acuerdo de 23 de enero de 1990 del teniente de alcalde-delegado del Area de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, desestimando recurso de reposición contra desestimación de licencia para instalación de carteleras publicitarias en calles Conde Alperche y Miguel Servet (expediente núm. 689.601-86).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.797

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 753 de 1990, promovido por Alberto Royo Banzo, contra resolución de 6 de marzo de 1990, desestimando recurso de alzada contra resolución de 6 de julio de 1989, denegando subvención personal para adquisición de vivienda de protección oficial (expediente S-15-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 31 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.798

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 814 de 1990, promovido por José-María Villa Paracuellos, contra Diputación General de Aragón y acuerdo de 12 de marzo de 1990 de la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (expediente 50.244-89), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de enero de 1990, por la que se imponía al recurrente la sanción de 1.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.800

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 806 de 1990, promovido por José Guillamón Hurtado, contra el consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra desestimación del recurso de alzada de 21 de diciembre de 1989, confirmando la sanción de multa impuesta por el jefe de la División de Comercio y Consumo de Zaragoza de 22 de septiembre de 1989 (expediente 50.069-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 36.701

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 825 de 1990, promovido por Ernesto García Arilla, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, por acuerdo de imposición de multa en expediente núm. 50-020017834-89, y contra resolución del director general del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 36.704

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 832 de 1990, promovido por Sales y Derivados, S. A., contra el consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y resolución de 8 de noviembre de 1989, desestimando recurso de alzada contra el acuerdo resolutorio adoptado por la Mesa el día 31 de mayo de 1989, correspondiente a registros mineros caducados y publicados en el "BOE" de 30 de marzo de 1990, y contra resolución de 21 de marzo de 1990, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 36.706

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 830 de 1990, promovido por Pedro Garcías Salom, contra Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza de 30 de noviembre de 1989, denegando apertura de farmacia en Ejea de los Caballeros, y contra resolución de la Diputación General de Aragón de 16 de marzo de 1990, desestimando recurso de alzada, y referente al barrio de Santa Anastasia en dicho término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.692

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.195 de 1989, promovido por Servicios Auxiliares de Panificación Aragonesa, S. A., contra Carmen Pradilla Miravete y Juan Calves Martínez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 5 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina número 6.902, cuenta 4.900, el importe del 20 % de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Establecimiento mercantil dedicado a horno de pan cocer y de repostería, almacén y despacho de venta de sus fabricados, existente en la planta baja de la casa núm. 10 de la calle Santa Isabel de Portugal, de esta capital, cuyo local, propiedad de Francisco-José Idoipe Gómez, con domicilio en plaza de Aragón, núm. 1, es poseído a título de arriendo por el hipotecante y con facultad de traspasar conforme a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Esta hipoteca se extiende a los bienes y derechos que se detallan en el apartado primero, subapartados a), b) y c) de la estipulación cuarta de la escritura de constitución de hipoteca.

La hipoteca sobre el establecimiento mercantil descrito se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza (Registro de Hipoteca Mobiliaria) al tomo 4, folio 197, hipoteca 427, inscripción primera.

Los apartados a), b) y c) referenciados son los siguientes:

a) Derecho arrendaticio correspondiente al deudor en el local comercial indicado.

b) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en dicho anterior local, en cuanto sean propiedad del hipotecante.

c) Los siguientes bienes y derechos existentes y correspondientes a la industria panadera instalada en el local antes descrito:

Un horno modelo "Especial 300-S", marca "J. Llopis", usado.

Un horno de veinte balancines, de 2 metros, con cargador automático marca "J. Llopis", usado.

Un tren de laboreo compuesto por una pesadora divisora, automática, "Super C-1", una cámara de fermentación y una formadora de barras, modelo "Epoc", marca "Gabarró", usado.

Una cortadora divisora, escudilladora, marca "Cons. Mec. Gonver", usada. Cuatro armarios de reposo, marca "Fapasán", usados.

Una formadora de panecillos, marca "Gabarró", usada.

Una batidora marca "Gerre-Matheu", usada.

Una máquina de amasar, de rodillos parabólicos, de 100-125 kilos, marca "Mival", usada.

Una divisora manual, usada.

Utiles manuales en uso.

Derechos industriales y municipales de instalación y funcionamiento correspondientes a la fábrica y venta de pan y repostería instalada en el local antes descrito bajo el núm. 1.

Autorización de compra de harina por el cupo asignado al deudor hipotecante por la Delegación Provincial para el ejercicio de su actividad en el local antes descrito bajo el núm. 1.

El establecimiento mercantil reseñado bajo el número 1 se valora en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, de los que 2.000.000 corresponden al derecho arrendaticio sobre dicho local y los restantes 3.000.000 de pesetas a los bienes e instalaciones reseñados bajo las letras b) y c).

2. Establecimiento mercantil dedicado a horno de pan y venta del mismo, existente en la planta baja de la casa núm. 22 de la calle Santiago, de esta capital, cuyo local es propiedad de Emilio Rebola Aguilar y herederos de Pilar Rebola, con domicilio en Conde Aranda, 18, y poseído a título de arriendo por el hipotecante, con facultad de traspasar conforme a la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La hipoteca constituida se extiende a los siguientes bienes:

a) Derecho arrendaticio correspondiente al deudor hipotecante sobre el local comercial reseñado en el anterior apartado 2.

b) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el anterior establecimiento mercantil, en cuanto sean propiedad del hipotecante.

c) A los siguientes bienes y derechos existentes y correspondientes a la industria panadera que forman parte del establecimiento mercantil antes descrito:

Un horno giratorio, de 3,20 metros de diámetro, marca "Ferre-Matheu", usado.

Los derechos industriales y municipales de instalación y funcionamiento correspondiente a la fabricación de pan que constituye este establecimiento mercantil descrito en el apartado 2.

La autorización de compra de harina por el cupo asignado al deudor hipotecante por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de esta ciudad, para el ejercicio de su actividad en el establecimiento industrial descrito en el apartado número 2.

El establecimiento mercantil descrito en el apartado 2 se valora en la suma de 1.000.000 de pesetas, de las que 500.000 corresponden al derecho arrendaticio del local y las restantes 500.000 pesetas a las instalaciones y bienes descritos bajo las letras b) y c).

3. Los siguientes establecimientos mercantiles, dedicados todos ellos a la venta de pan y repostería, de los que el deudor hipotecante es arrendatario con facultad de traspasar:

Establecimiento mercantil en planta baja de la casa núm. 1 de la plaza del Justicia, de esta capital, con entrada por la calle Manifestación, del que es arrendador Francisco Ferrer Ruete, con domicilio en paseo de Sagasta, número 20, de esta capital.

Establecimiento mercantil en planta baja de la casa núm. 16 de la calle Torre Nueva, de esta capital, de la que es arrendador José Ibarz Díez, con domicilio en avenida San José, 144 (pasaje comercial), de esta capital.

Establecimiento mercantil en planta baja de la casa núm. 194 de la calle San Juan de la Peña, de esta capital, de la que es arrendador Eduardo Garrillo, con domicilio en calle Luis Buñuel, núm. 8, de esta capital.

La hipoteca se extiende a los siguientes bienes:

a) El derecho arrendaticio de cada uno de los tres locales comerciales reseñados.

b) Los derechos industriales y municipales de apertura, instalación y funcionamiento, y los demás que correspondan sobre los citados establecimientos.

c) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en dichos establecimientos, en cuanto sean propiedad del hipotecante.

Cada uno de estos tres últimos establecimientos se valora en 500.000 pesetas, de las que 400.000 corresponden en cada caso al derecho arrendaticio de cada uno de los locales y las 100.000 pesetas restantes, también en cada caso, a los derechos e instalaciones correspondientes a cada uno de los locales descritos bajo las letras b) y c).

Sirva el presente de notificación, en su caso, a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 37.880**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 634 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, siendo demandados María-Luz Marín Jaraba y Santiago Escudero Jiménez, con domicilio en Mariano Castillo, 8, 1.º I, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso primero izquierda, en la tercera planta alta, de 51 metros cuadrados, en el núm. 8 de la calle Tajo (hoy Mariano Castillo), de esta ciudad. Finca núm. 7.077, tomo 2.346, folio 78. Valorado en 2.200.000 pesetas.

2. Participación indivisa de 1,58 % en el local semisótano de la casa núm. 9 de la calle Mariano Castillo. Da uso exclusivo del garaje 19 y del trastero 41. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Participación indivisa de 1,58 % en el local semisótano de la casa núm. 11 de la calle Mariano Castillo. Da uso exclusivo del garaje 19 y del trastero 41. Valorado en 300.000 pesetas.

4. Participación indivisa de 1,58 % en el local semisótano de la casa núm. 13 de la calle Mariano Castillo. Da uso exclusivo del garaje 19 y del trastero 41. Valorado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 37.883**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.145 de 1989, a instancia de Aragonesa de Avalés, S. G. R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandados Mercedes Martínez Lacruz y Casimiro Morcillo Ruiz, con domicilio en calle Heroísmo, 33, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso segundo C, en la tercera planta superior de la casa señalada con el número 33 de la calle Heroísmo, de esta ciudad. Valorado en 6.750.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso del bar restaurante "Casimiro", sito en la calle Mayor, núm. 53, de esta ciudad. Valorados en 5.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía ejerciendo el arrendatario.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 37.551**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en los autos número 55 de 1990-B, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Montajes Eléctricos J. S., S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y dirigida por la letrada doña Ana Cristina Durán, contra Dorotea Restauración, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dorotea Restauración, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 575.308 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Dorotea Restauración, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 37.889**

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.171 de 1988-A, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el procurador señor Salinas Cervetto, siendo demandados Angel Lozano García y María-Jesús Marín Romero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Ford Sierra", matrícula Z-6392-S. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Grundig", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un vídeo marca "Grundig". Valorado en 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 37.094

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 216 de 1988, ha despachado ejecución a instancia de Banco Zaragozano, S. A., contra los bienes y rentas de José-Evaristo López Aldea, por la cantidad de 502.322 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se cite de remate por medio de esta cédula al referido demandado para que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.175

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.203 de 1989-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 143. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.203 de 1989-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Sancho y defendida por el letrado señor Claramunt, contra Proinel, S. A., José-Miguel Lahilla Salvador y María Royo Rubio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Proinel, S. A., José-Miguel Lahilla Salvador y María Royo Rubio, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.983.207 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a José-Miguel Lahilla Salvador y María Royo Rubio, hoy en ignorado paradero.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.549

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 369 de 1990, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Agustín Sánchez Villamar y Pilar Buñuel Temprado, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 39.390.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Heredad de secano en el término municipal de Alcañiz (Teruel), partida "Val de Vallerías", destinada a cereal y erial, de 25 hectáreas 17 áreas 85 centiáreas de cabida. Existe un edificio masada de 112 metros cuadrados, y era de pan trillar de 7 áreas 87 centiáreas. LINDA: norte, Carmen Estrada; sur, montes; este, María Magallón, y oeste, cabezo. Es el polígono 59, parcelas 317, 318, 219 A, B, C, D, E, F y G, 320 A y B, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 336, 235 A y 250, ambas inclusive, y 334. Inscrita al tomo 347, libro 126, folio 102, finca 16.995, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Alcañiz. Valorada en 39.390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.573

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 339 de 1990-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 469. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1990. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 339 de 1990-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra Juan Francisco Menchero Cortés, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Juan-Francisco Menchero Cortés, para el pago a dicha parte ejecutante de 367.182 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados que procedan desde la interpelación, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Juan-Francisco Menchero Cortés, hoy en ignorado paradero.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.875

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 575 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Jesús Sobradie Pérez y Mercedes Alconchel Benito, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.758.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 18 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en

ninguna de las anteriores, el día 19 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 36. — Piso séptimo B, en la séptima planta superior, de 75,95 metros cuadrados de superficie útil, según el título, y de 79,08 metros cuadrados, según calificación definitiva, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,48 %. Forma parte de la casa núm. 20 de un bloque de dos casas en calle sin nombre y sin número, perpendicular a la vía Hispanidad, distinguida provisionalmente con los números 20 y 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.242, libro 348, sección tercera-D, folio 53, finca 20.272-VN, inscripción séptima. Valorado en 4.758.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.882

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 439 de 1988-A, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Sebastián Pina Secanilla y Manuel-Jesús Pina Secanilla, representados por el procurador señor Puerto Guillén, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.800.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 10 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Edificio sito en calle Jordana de Pozas, núm. 16, del término municipal de Caspe, compuesto de planta baja, destinada a nave industrial, con una superficie de 856 metros cuadrados, y de planta alzada destinada a oficinas, sita en la parte frontal del edificio, de 112 metros cuadrados de superficie. Corresponde a la parcela 42-1 del polígono 73. Inscrita al tomo 10, libro 3,

folio 75, finca 278 del Registro de la Propiedad de Caspe. Tasado en 9.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 37.101

El Ilmo. señor juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 561-A de 1989, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el procurador señor Barrachina, contra Fermín Ostá Beltrán, vecino que fue de Ribaforada (Navarra), en reclamación de 2.200.000 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por su ignorado paradero.

Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 37.170

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 425 de 1989-B, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados José Gómez Pérez y Dolores Pardo Jiménez, con domicilio en Residencial Paraíso, 3, 5.^ª A, escalera F, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Mercedes Benz", modelo 300-D, matrícula M-5.856. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 37.172

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 691 de 1987-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados José-Julián Hinarejos Chinchilla y Antonia Luna Sanchos, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda, piso tercero, puerta quinta de la casa sita en calle Gaspar Torrella, núm. 8, de Valencia, que tiene una superficie de 86,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Valencia al tomo 1.742, libro 281, 4.ª afueras, folio 215, finca 30.062. Valor estimado, 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 37.178

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.148 de 1989-A, a instancia de BNP España, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandado José-Andrés Palomino Ezquerro, con domicilio en calle Laguna de Rins, núm. 5, primero D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Peugeot", modelo 309-CR, matrícula Z-6139-Y. Tasado en 630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 37.577

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 129 de 1989-B, a instancia de Aluminios Montón, S. L., representada por la procuradora señora Balduque, siendo demandados Luis Carrillo Espinosa y José Carrillo Espinosa, con domicilio en calles Cerdanya, 26, y Alcalá Porqueras, 56, de Lérida, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes muebles:

1. Un coche marca "Citroen", modelo "GS Club", con placa de matrícula L-9422-C. Valorado en 60.000 pesetas.

2. Un coche marca "Morris", modelo "Mini 1275 GT", con matrícula B-3398-P. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un camión marca "Freight Rover", modelo "Sherpa 225-D", matrícula L-2872-L. Valorado en 700.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

Urbana. — Mitad indivisa de pieza de tierra sita en Lérida, partida "Balafia", de una superficie de 82,49 metros cuadrados. Inscrita al libro 9, folio 108, finca 10.458 del Registro de la Propiedad de Lérida. Valorada en 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.754

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 610 de 1987-A, seguidos entre Carlos Rubio Maestre, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, y Milagros Becerril Becerril, representada por el procurador señor Salinas Cervetto, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de Carlos Rubio Maestre, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cincuenta por ciento sobre el derecho de usufructo vitalicio en el piso sito en calle Sangenis, núms. 25 y 27, quinto derecha, de Zaragoza. Tasado judicialmente en 920.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.755

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 358 de 1990, a instancia de María-Elena Castro Ramírez, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra José-Antonio Pinzón Delgado, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado José-Antonio Pinzón Delgado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 11 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 38.591

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 419 de 1990-A, sobre beneficio de justicia gratuita, seguidos a instancia de Gloria Victoria Cohen Garín, en proveído del día de la fecha se ha acordado citar para la comparecencia que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta), el día 20 de julio próximo, a las

10.00 horas, a James P. O'Reilly, que se halla en paradero desconocido, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la solicitud y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma al demandado James P. O'Reilly se extiende el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 38.592**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 414 de 1990-A, sobre beneficio de justicia gratuita, seguidos a instancia de Purificación Alejandro Alejandro, en proveído del día de la fecha se ha acordado citar para la comparecencia que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta) el día 19 de julio próximo, a las 10.00 horas, a Hugo González García, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la solicitud y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Hugo González García se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 39.308**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 278 de 1990-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por Ramona Abadía García, representada en turno de oficio por la procuradora señora Correas, contra José López Rodríguez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a José López Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 16 de julio próximo, a las 10.00 horas, se persone ante este Juzgado, al objeto de practicar comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José López Rodríguez, se extiende el presente en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 33.602**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.108 de 1989-C, a instancia de Banco Herrero, S. A., contra Hermenegildo López Desentre y Ana-Cristina Pons Miñana, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de septiembre próximo y hora de las 10.00: para tomar parte deberá consignarse el 20 % de dichos precios de tasación, y en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de octubre siguiente y hora de las 10.00: se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 20 de noviembre próximo inmediato y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda. Dicho remate podrá cederse a terceros; los autos y certificaciones, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Cuarta parte indivisa de terreno en Miralbueno, partida "El Frasno". Inscrito al tomo 2.358, folio 119, finca 51.146.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 33.892**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 379 de 1990, promovido por Amelia Muñoz Sánchez y Esperanza Rubio Almarza, contra Automoción Teruel, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 8 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

La finca objeto de subasta fue la siguiente:

Urobana. — Un complejo industrial situado en jurisdicción de Teruel, en el llamado polígono industrial La Paz, calle denominada C-4, sin número de policía, que ocupa en total la superficie de la parcela en que está enclavado, o sea, 5.808 metros cuadrados, complejo que se compone de los siguientes elementos:

A) Edificio principal que consta de: planta baja destinada a vestíbulo, escalera, sala de despique de carnes (hoy oficinas), servicios generales para señoras y caballeros, y gran sala de repartición, con acceso a la antecámara de edificio de frigoríficos (hoy oficinas) y con acceso a la nave de recambios; planta primera destinada a viviendas (dos), a derecha e izquierda, compuestas de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y servicios con baño; segunda planta destinada a trasteros para ambas viviendas, y como cubierta una doble terraza. Sobre éstas se ha levantado una cubierta de estructura metálica para formar un tendedero de ropa. Ocupa todo ello una superficie de solar de 188,87 metros cuadrados, que linda: al norte, con terrenos de la parcela en que está enclavado; sur, forma medianería con edificio de cámaras frigoríficas; este, corresponde a la fachada principal, es paralela a la calle descrita, con una longitud de 20,20 metros lineales, y deja una amplia zona ajardinada entre la acera y esta fachada, donde tiene su entrada principal, y al oeste, forma medianería con el edificio de sacrificio de aves, en la misma dimensión que su fachada, formando un rectángulo. Sus características constructivas son: construcción cásica con muros de ladrillo, zócalos de piedra aberugada, forjados de viguetas prefabricadas, bovedillas cerámicas, revocos de cemento en exteriores y de yeso en interiores, cubiertas de terraza con cámaras y baldosín catalán, todos los servicios completos, incluso calefacción por agua caliente, carpintería y pintura de calidad. Tiene comunicación en su planta baja con el resto del edificio.

B) Edificio destinado a almacenamiento de carnes a bajas temperaturas, de una sola planta (hoy destinada a una nave taller), con una superficie de 369,37 metros cuadrados, con la siguiente distribución: una antecámara preventiva para evitar pérdidas de frigorías; un pasillo en sentido longitudinal, que hace el mismo servicio de antecámara y donde se hallan instaladas las máquinas productoras de frío, y el salón-almacén de productos cárnicos a bajas temperaturas. Sus linderos son: al norte, con el edificio principal A, y, en parte, con el edificio de sacrificio de aves (hoy nave de recambios y accesorios en una longitud de 11,80 metros); sur, con terrenos correspondientes

al patio de entrada; este, forma una alineación con la fachada del edificio A, en una longitud de 31,30 metros lineales, zona ajardinada y calle pública, formando un ángulo recto, y al oeste, forma fachada al patio general de desenvolvimiento de vehículos, en una longitud de 28,55 metros lineales, y el resto a la nave de sacrificio de aves (hoy recambios y accesorios), en una longitud de 4,75 metros. Sus características son: construido con fábrica de ladrillos en sus muros de contorno, cimentaciones de hormigón, cubiertas metálicas y teja curva, en una sola planta, un sistema de material aislante de perfecta ejecución y las puertas metálicas precisas para el servicio.

C) Edificio de una sola planta destinada a sacrificio de aves y su manipulación para el consumo, con la maquinaria precisa para estos menesteres (hoy destinada a nave de recambios y accesorios), que ocupa una superficie de 248 metros cuadrados. Linda: al norte, con terrenos de la misma parcela, en una longitud de 8 metros, y, en parte, con dependencia de departamento de motores; al sur, con patio general de expansión, de donde tiene acceso, y edificio de cámaras frigoríficas, igualmente en 8 metros de longitud; al este, forma medianería en una longitud de 32 metros con el edificio principal y antecámara, y al oeste, con patio general de expansión, donde tiene acceso, y con edificio de descarga de aves vivas, con el que forma medianería en línea de 26,50 metros. Sus características constructivas son: De una sola planta, con muros de fábrica de ladrillo, armaduras de cubierta de hormigón pretensado y material de teja curva para cubrir el tejado. Tiene acceso a la antecámara del edificio principal y edificio de descarga de aves (hoy taller).

D) Edificio destinado a descarga de aves vivas (hoy taller de reparación), que tiene entrada de camiones y dentro del recinto un muelle de descargas en forma de "L", dispuesto para el abastecimiento de animales de sacrificio mediante paso entre ambas naves. Ocupa una superficie de 138,84 metros cuadrados, y linda: al norte, con patio de 5 metros de anchura por 30 metros de longitud entre naves, en una anchura de 7,80 metros; al sur, con patio general de expansión, donde tiene acceso en 7,80 metros lineales; al este, hace medianería con el edificio destinado a sacrificio de pollos (hoy nave de recambios y accesorios), en línea de 26,50 metros, y al oeste, con el patio general, en línea de 7,80 metros, y resto con nave de aparcamiento, donde forma medianería. Sus características constructivas son: Fábrica de ladrillo en sus muros, cubierta de hormigón pretensado con material de teja curva de cubrición, forjado de vigueta y bovedilla en sus muelles enfoscadas de cemento sus exteriores y de yeso sus interiores.

E) Edificio de una sola planta, destinado para aparcamiento de vehículos propios, en sentido perpendicular a la nave de descarga de aves, con una superficie de 137,89 metros cuadrados. Linda: al norte, forma pared del patio interior, en una longitud de 15,85 metros; al sur, linda en su totalidad de 15,85 metros con espacio abierto, con los pilares de sustentación de la cubierta; este, hace medianería con la nave de descarga de aves (hoy nave de chapa y pintura), en una anchura de 8,70 metros, y oeste, con terreno de la misma parcela en donde se halla adosado un pequeño depósito de agua. Sus características son: Fábrica de ladrillo en sus tres paredes de cierre y con pilares de ladrillo en su frente al patio general de desenvolvimiento, con espacios totalmente diáfanos, su cubierta de armaduras de madera y cubrición de teja curva.

F) Edificio de una sola planta destinado a cámara frigorífica sin huecos exteriores, excepto dos puertas de entrada, ya que dicha nave se encuentra dividida en dos compartimentos, verificándose su acceso a través de la nave de aparcamiento y patio interior (hoy destinada a nave de taller de reparación). Ocupa una superficie de 285 metros cuadrados, con linderos: al norte, en línea de 30 metros, con terrenos de la parcela; sur, con patio interior, en línea de 30 metros; este, con terrenos de la finca, en longitud de 9,50 metros, y oeste, con terrenos de la misma finca. Sus características constructivas son, por su destino y almacenamiento de carnes con dos cámaras frigoríficas, de cimientos y solera de hormigón, muros a doble cara de bloques de hormigón vibrado, cubierta de fibrocemento sobre armadura metálica, y tanto en sus muros de doble pared como en el suelo y techos, tres capas de material aislante de absoluta garantía para evitar la pérdida de frigorías; en el local independiente la instalación de motores y maquinaria conectadas con los aparatos de producción de frío del interior de las cámaras.

Todas las edificaciones forman el complejo urbanístico industrial referido, estando el resto de superficie de la parcela destinada a entradas, salidas, zonas verdes y expansión de la industria, debiendo considerarse todo ello como una sola unidad hipotecaria, con una cabida total de 5.808 metros cuadrados, igual a la total parcela donde se encuentra enclavada y la cual linda: derecha entrando u oeste, parcela 37 del polígono; por la izquierda o este y por el fondo o sur, con límites del repetido polígono, y por el frente o norte, calle C-4 del mismo polígono. Es la parcela 36 del polígono.

Hoy, el total complejo descrito se dedica a concesionario de vehículos, por lo que las cámaras frigoríficas y demás utensilios han desaparecido y en su lugar existen naves para almacén, talleres de reparación y oficinas propias del citado negocio.

Se valora en 30.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada indicada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 33.896

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 983 de 1989, promovido por S. A. Tubos y Repuestos de Plástico, contra Saneamientos y Herramientas, S. A., en reclamación de 953.801 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Saneamientos y Herramientas, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.216

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 933 de 1988-B, a instancia de Angel Forcén Romero, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandado José-Francisco Furio González, con domicilio en calle Unió, núm. 40, de Mataró (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Ebro", con placa de matrícula M-8092-EG. Valorado en 90.000 pesetas.

Por medio de la presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 36.783

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 299 de 1989-B, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, siendo demandados Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.381 "Paletillas", Rubén Gaspar y María-Luz Egea, con domicilio en calle Carrero Blanco, núm. 14, de Epila (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

6. Rústica. — Campo de regadío, indivisible, sito en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "San Vicente", con una extensión superficial de 26 áreas, en el polígono 2, parcela núm. 73. Linda: norte, Araceli Adiego Roy; sur, viuda de Manuel Lorente Cabeza; este, carretera de La Almunia, y oeste, camino de Suñén. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.484, folio 144, finca registral 6.411. Pertenece de forma privativa a la ejecutada María-Luz Egea Barraqueta, en pleno dominio, por título de herencia materna gestionada en 1972. Valorado en 650.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de regadío, indivisible, sito en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "Ballestar", con una extensión superficial de 8 áreas 20 centiáreas, en el polígono 28, parcela 121. Linda: norte, Marcela Adiego Roy; sur, viuda de Manuel Lorente Cabeza; este, camino, y oeste, carretera de La Almunia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo 1.484, folio núm. 148, finca registral 6.413. Pertenece de forma privativa a la ejecutada María-Luz Egea Barraqueta, en pleno dominio, por título de herencia materna gestionada en 1972. Valorado en 200.000 pesetas.

8. Rústica. — Era sita en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "Las Eras", con una extensión superficial de 1.510 metros cuadrados, que, según Registro, se comprende con ella mitad del terreno de paso hasta el camino que forma parte de la casa y que se dejó indiviso entre la presente y la contigua de Daniel Langa Felipe. Linda: norte, Daniel Langa Felipe; sur, Teófilo Romanos y herederos de Francisco Roncal; este, Francisco Torrubia, y oeste, camino Losa de los Graneros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo núm. 1.484, folio 150, finca registral 6.414. Pertenece de forma privativa a la ejecutada María-Luz Egea Barraqueta, en pleno dominio, por título de herencia materna gestionada en 1972. Se valora por su intermediación al casco urbano, pero no propiamente como solar, al no constar ser susceptible de edificación, y por su calificación como rústico en Registro. Valorada en 1.510.000 pesetas.

10. Urbana. — Cochera sita en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, en su calle Eras, núm. 28 (hoy calle de la Paz), que tiene una superficie de 72 metros cuadrados aproximadamente, según Registro, sin datos de descripción ni identificada sobre el terreno. Pertenece de forma privativa a la ejecutada María-Luz Egea Barraqueta, en pleno dominio, por título de herencia materna gestionada en 1972. Se valora en forma similar a la finca octava, aunque algo más apreciada por aparecer como finca urbana. Valorada en 360.000 pesetas.

12. Rústica. — Era para trillar sita en el término municipal de Epila, provincia de Zaragoza, en su partida denominada "Eras Altas", con una extensión superficial de 18 áreas 60 centiáreas, que es la parcela 27 del polígono 15. Linda: norte, herederos de Lidia Barraqueta; sur y oeste, camino, y este, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia al tomo núm. 1.314, folio 228, finca registral 5.096. Pertenece de forma privativa al coejecutado Rubén Gaspar Barraqueta, sólo en una mitad indivisa, por título de herencia y adjudicación gestionada en 1984. Se valora asimismo, por su intermediación al casco urbano, en la misma forma que la octava. Valorada la plena propiedad en 1.860.000 pesetas, y la mitad indivisa en 930.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 39.083

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.336 de 1989-A, a instancia de Transportes de Construcción y Obras Públicas, S. A., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina, siendo demandada Ladrillos del Cinca, S. A., con domicilio en Monzón (avenida de Lérida, kilómetro 142), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Suzuki", mod. 413-JHT, con matrícula HU-4316-H. Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 32.458

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 340 de 1990, tramitados a instancia de Manuel Ferrer Guiu, Manuel Cirac Catalán, José Borraz Bernad, Alfonso García Arpal, Vicente Santamaría Muriel, Olona, S. C., y Talleres Anós Franco, S. C., representados por el procurador señor Alfaro Gracia, contra la entidad mercantil Feboco, S. L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Coso, número 102, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Fermín González García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 340 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandantes, por Manuel Ferrer Guiu, Manuel Cirac Catalán, José Borraz Bernad, Alfonso García Arpal, Vicente Santamaría Muriel, Olona, S. C., y Talleres Anós Franco, S. C., representados por el procurador señor Alfaro Gracia y defendidos por el letrado señor Repollés, siendo demandada la entidad mercantil Feboco, S. L., cuyo último domicilio fue en calle Coso, núm. 102, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero y declarada en rebel-día, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Manuel Ferrer Guiu, Manuel Cirac Catalán, José Borraz Bernad, Alfonso García Arpal, Vicente Santamaría Muriel, Olona, S. C., y Talleres Anós Franco, S. C., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada entidad mercantil Feboco, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 9.535.728 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada entidad mercantil Feboco, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 32.786

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 675 de 1990 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad Fabricación Elementos Diesel, S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Miguel Servet, 210), dedicada a la fabricación y venta de todos los elementos de inyección para motores diesel, estando representada en este procedimiento por la procuradora señora Hernández Hernández, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, y se ha nombrado interventores a Juan Ernesto Corral y a Gabriel Oliván García, profesores mercantiles, y por el tercio de acreedores, al Banco de Santander, y se acuerda que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignoralos queden en suspenso y sustituidos por la actuación de la intervención mientras ésta subsista, ascendiendo el activo a 420.231.286 pesetas y el pasivo a 106.675.112 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 33.128

En juicio de cognición número 680 de 1990, seguido a instancia de Eurohorma, S. L., contra Lori Esport, S. A. L., y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del secretario señor Medina Cabellos. — Por recibida la anterior demanda, con sus documentos y copias, se admite a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte a la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Eurohorma, S. L., según escritura de poder acompañada, que será devuelta previo testimonio en autos, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas diligencias y notificaciones. Confiérase traslado de la demanda a los demandados Lori Esport, S. A. L., y otros, emplazándoles para que en el plazo improrrogable de seis días, en razón del domicilio, comparezcan y la contesten por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Dado el ignorado paradero de la demandada Lori Esport, S. A. L., emplácese a ésta por edictos, entregándose a la procuradora señora Balduque, a fin de que cuide de su diligenciamiento. — El secretario, Ramón Medina. — Conforme: El magistrado-juez, Fermín González.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la expresada demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.269

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 50 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1990. — Vistos por don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 50 de 1990, sobre daños, en los que han sido partes, por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Lorenzo Carcas Arduña, nacido en Zaragoza el 3 de noviembre de 1959, hijo de Lorenzo y de Azucena, domiciliado en Zaragoza (paseo Sagasta, 54), y Aránzazu d'Harcourt Bauluz, nacida en Zaragoza el 25 de octubre de 1962, hija de Rafael y de Ana, con domicilio en Zaragoza (paseo de la Independencia, núm. 12), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Aránzazu d'Harcourt Bauluz de la denuncia en su contra interpuesta, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de una audiencia desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Riveiro Mosteiro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.721

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas 80 de 1990 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de abril de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado-juez don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas 80 de 1990, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Ana-Isabel Martínez Ostalé, como denunciada, y Francisco-Javier Bravo Gutiérrez, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la acusada Ana-Isabel Martínez Ostalé de la falta de hurto de que venía acusada, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Ana-Isabel Martínez Ostalé, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.756

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 185 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Olga Garza Milián, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Miguel de Ara, 5, primero B, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las 11.10 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de falta contra el orden público, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.757

El Ilmo. señor don Miguel-Angel López y López del Hierro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 111 de 1990, por delito de hurto, habiéndose dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Dada cuenta; desconociéndose el domicilio actual del denunciado Francisco-Javier Ferreira Martínez, nacido en Zaragoza el 5 de agosto de 1972, hijo de Jesús y de Francisca, con documento nacional de identidad cuyo número no consta, y cuyo último domicilio conocido era en calle Miguel de Ara, 12, tercero derecha, de Zaragoza, librense edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, llamando de comparecencia ante este Juzgado al citado Francisco-Javier Ferreira Martínez, a fin de que asista a la celebración del oportuno juicio de faltas, con las pruebas que tenga, el día 12 de julio próximo, a las 10.50 horas, en la sala audiencia de este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Miguel-Angel López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.576

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 129 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Aurelio Ribera Abellán, nacido el 12 de diciembre de 1953, y a Emilio Hernández Carbonell, hijo de Francisco y de Pilar, nacido en Alfaro (La Rioja) el 18 de agosto de 1938 y con documento nacional de identidad número 17.791.896, cuyos paraderos actuales se desconocen y que antes los tuvieron en calle Pablo Ruiz Picasso, 29, de Zaragoza, y calle Armas, 10, segundo, de Zaragoza, respectivamente, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por alteración del orden público y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.577

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 48 de 1990, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Emilio Puig Lafuente, nacido el 4 de febrero de 1962 en Zaragoza, hijo de Emilio y de Elena, con documento nacional de identidad número 17.215.366, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en vía Hispanidad, bloque 6, séptimo A, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las 11.40 horas, donde tendrá

lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.274**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 4.536 de 1989, seguido por denuncia de Vicente Aguilera Diago, contra Raimundo Alvaro Carretero, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de abril de 1990. — Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Raimundo Alvaro Carretero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Raimundo Alvaro Carretero, por una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial, Sección Primera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Raimundo Alvaro Carretero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.816**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 4.596 de 1989, seguido por denuncia de Rafael Romero Claudio, contra Carmen Luloaga Zublezu, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de mayo de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Carmen Luloaga Zublezu, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Carmen Luloaga Zublezu, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Luloaga Zublezu expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.688**

El juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio núm. 247 de 1989, a instancia de Juan-Pablo Lázaro Franco, representado por el procurador señor Bibián, contra Manuel Rabadán Fresneda, con domicilio en Miguel Servet, 24, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera subasta, las que sirvan de base para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1991, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de traspaso del local sito en calle Berenguer de Bardají, núm. 52, derecha, cuyo propietario es Juan Pablo Lázaro, con domicilio en Fuengerrada (Teruel). Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 34.214**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 226 de 1986, a instancia de S. C. L. V. Pablo Iglesias, representada por la procuradora señorita Isiegas Gerner, contra José Rodríguez Cantero, y se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda tipo B, en la primera planta o piso primero (hoy segundo) de la casa núm. 4, tipo B, sita en calle de los Depósitos Altos, sin número, del barrio de Casetas, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 89,65 metros cuadrados y le corresponden como anejos la plaza de garaje núm. 51 y el trastero núm. 70 del sótano, con una cuota de participación de 1,1245 %. Inscrita al tomo 1.890, libro 43, finca 47.043 del Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza. Tasada en 3.100.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma legal a la parte demandada rebelde.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 38.088**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 141 de 1989, se cita por la presente a Eduardo Valenzuela Suárez, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las 10.40 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Eduardo Valenzuela Suárez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 38.089

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 2 con el número 382 de 1989 se cita por la presente a José-Ignacio Cañada Raso, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las 10.50 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido José-Ignacio Cañada Raso, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a once de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.811

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 29 de 1990, que se tramitan en este Juzgado en reclamación por despido, a instancia de Antonio-Vicente Mora Gan y otros, contra Lineplast, S. L., con fecha 31 de mayo de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante la cantidad de 162.780 pesetas a Antonio-Vicente Mora Gan; 140.753 pesetas a César Montañés Belenguer; 543.881 pesetas a David Cabanes Trillo; 180.968 pesetas a Carlos-Javier Gómara Cucalón; 786.431 pesetas a Francisco Cabanes Trillo; 472.500 pesetas a Marina Gil Sánchez, y 790.650 pesetas a Laura Ayuda Prats, a las que se condena a la empresa ejecutada Lineplast, S. L., a satisfacer, así como igualmente los salarios de tramitación comprendidos desde el día de la fecha de los despidos al de la fecha de esta resolución, a razón de salario-día por todos los conceptos: a Antonio-Vicente Mora Gan, 2.713 pesetas; a César Montañés Belenguer, 2.681 pesetas; a David Cabanes Trillo, 3.223 pesetas; a Carlos-Javier Gómara Cucalón, 2.681 pesetas; a Francisco Cabanes Trillo, 3.813 pesetas; a Marina Gil Sánchez, 2.250 pesetas, y a Laura Ayuda Prats, 3.765 pesetas.

Notifíquese a la entidad gestora.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición del recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Lineplast, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.719

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos número 11.368 de 1986, seguidos a instancia de José Romero Cambrero, contra Ortoprot, S. A., cuyo domicilio se ignora, y otros, sobre jubilación, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«En Madrid a 23 de marzo de 1990. — Ilmos. señores don José-Luis Nombela Nombela, don Santiago Varela de la Escalera y don Víctor Martín González. — La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. señores citados anteriormente, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

En el recurso de suplicación interpuesto por José Romero Cambrero, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza de fecha 4 de marzo de 1987, ha sido ponente el Ilmo. señor magistrado-juez don Víctor Martín González, y...

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por José Romero Cambrero, contra la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1987 por la Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) número 1 de Zaragoza, en proceso seguido a instancia de dicho recurrente, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, y contra la empresa Ortoprot, S. A., en reclamación sobre jubilación, y en consecuencia, con revocación igualmente parcial de la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos que la base reguladora de la pensión de jubilación reconocida al actor asciende a 59.468 pesetas, a la cual se aplicará un porcentaje del 76 % para determinar la cuantía de la pensión así determinada y la que inicialmente le había sido reconocida por el Instituto condenado, debiendo ingresar en el correspondiente Servicio común de la Seguridad Social el capital necesario para hacer efectiva dicha diferencia, si bien dicho Instituto está obligado a anticipar al actor el importe íntegro de la pensión.

La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificaciones de esta resolución para su notificación a las partes y ejecución de la misma, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo, así como para constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» (Siguen las firmas de los magistrados designados en el encabezamiento.)

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.722

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 111 de 1990, instados por Jesús Albericio Milagro, contra el Instituto Nacional de Empleo y contra la empresa Mandriles del Norte, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Jesús Albericio Milagro, debo condenar y condeno a la gestora demandada Instituto Nacional de Empleo al pago al actor de la cantidad de 90.860 pesetas, y a la empresa Mandriles del Norte, S. A., a satisfacer a la entidad gestora dicha cantidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso por razón de la cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Mandriles del Norte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 36.723

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 211 de 1990, instados por Isidro Letosa Mata, contra la empresa Pedro de las Heras Martínez, en reclamación de indemnización derivada de expediente de extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Pedro de las Heras Martínez a que a su exclusivo cargo indemnice a Isidro Letosa Mata en la cantidad de 122.220 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Y para que sirva de notificación a la empresa Pedro de las Heras Martínez, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.334

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 82 de 1990, seguidos a instancia de José-Luis García Dupón y otros, contra Cofic, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cofic, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 165.440 pesetas de principal, según sentencia de 5 abril de 1989, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Cofic, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.335**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 81 de 1990, seguidos a instancia de Olga Castel Abad, contra David Freire Aller, en reclamación por ejecución de conciliación, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra David Freire Aller, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 84.000 pesetas de principal, según conciliación de 9 de octubre de 1989, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora David Freire Aller, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.336**

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 15 de 1989, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Caraballo Sánchez, contra Muebles Sanjuán, S. C., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar en este Juzgado, sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 12 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de

octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 del mismo mes de octubre, y será sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.ª Se ha designado depositario al titular del vehículo, José-Luis Fortún Roche, domiciliado en calle Comercio, sin número, de San Juan de Mozarrifar.

Bien que se subasta:

Un vehículo marca "Talbot", mod. "Solara GL", matrícula Z-4592-N. Valorado en 270.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.802**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1990, seguidos a instancia de Sergio Solanas Martínez, contra Proinel, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 17 de mayo de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Unase. Se decreta el embargo de los vehículos propiedad de la deudora Proinel, S. A., matrículas Z-9694-AC, Z-9952-AD y Z-7840-AF. Líbrense los correspondiente oficios a Tráfico.

Así lo propongo, firmo y doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Proinel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 35.806**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 60 de 1990, seguidos a instancia de Ana-Isabel Sauco Viamonte, contra Miguel-Angel López Jaso, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 16 de mayo de 1990. — En atención a lo procedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Unase. Se decreta el embargo de los vehículos Z-5897-E y Z-1094-AC, propiedad del deudor Miguel-Angel López Jaso. Líbrense los oficios correspondientes a Tráfico.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Miguel-Angel López Jaso se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial